PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.5360923
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y COMPAÑIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS

OBJETO: Contratar el servicio para muestreo isocinético en el Centro Agropecuario De Buga, Vigencia 2023

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Único pago	100%	EL Centro Agropecuario CAB de Buga Regional Valle efectuará en único pago, de acuerdo al servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales.
Otra forma de Pago:	N/A	

Requisitos legales para el pago:

• Presentar factura electrónica con código QR
• RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
• Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago
• Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la CC del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos
• Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal.
• Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
• Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado

el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, según aplique, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos.
b) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA y acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
d) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
g) Asumir por su cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
h) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
i) Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
j) Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual
k) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) que los involucren, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten su cumplimiento.
l) En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.
m) Para el contratista iniciar la ejecución del contrato debe acreditar ante el supervisor el certificado de pago al día de la afiliación a la seguridad social y ARL VIGENTE,

del personal que destinará para realizar la prestación del servicio requerido, así como el certificado de idoneidad en la labor a realizar.

n) Tener establecidos y en estricta aplicación los protocolos de bioseguridad que, conforme a las normas de seguridad y salud en el trabajo y normas excepcionales vigentes, apliquen para el ejercicio de su actividad.
o) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación
p) Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
b) Mantener los precios presentados en la propuesta.
c) Tiempo de respuesta en un tiempo máximo de 18 minutos, después de realizada la llamada.
d) Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado.
e) Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta.
f) Conservar las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
g) Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores les corresponden.
h) Atender todos los puntos descritos tanto para condiciones esenciales como los requerimientos técnicos.
i) De acuerdo con las instrucciones emitidas a través de la Circular Interna N° 01-3-2020- 000092 del 13 de mayo de 2020, y en el caso en el cual el contratista tenga la necesidad de ingresar al Centro de Formación, será necesario dar cumplimiento a las medidas establecidas en la contingencia por el COVID-19 que aun estén vigentes de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional.
 - EL CONTRATISTA, antes de realizar o prestar el servicio, se compromete a afiliarse y afiliar a sus trabajadores a la seguridad social integral (ARL, Fondo de Pensiones y EPS), para este efecto podrán trabajar al día siguiente de su afiliación.
 - Si ya están afiliados a la seguridad social, deben presentar con anticipación (3 días) las planillas de autoliquidación donde aparezca el Ingreso Base de Cotización (I.B.C) de ARL, EPS y Fondo de Pensiones, de cada uno de sus trabajadores o personas que prestarán el servicio en el SENA, debidamente actualizada por los meses que dure el contrato, es decir, si el contrato tiene una duración de tres meses, deberá presentar autoliquidaciones en los diez primeros días de cada mes para la cobertura de los riesgos propios y de sus trabajadores.
 - Cuando el contratista presenta planillas de autoliquidación o formatos de afiliación, con el empleador diferente a la persona que firma el contrato, se tomará como una subcontratación y esta deberá ser autorizada por la empresa contratante, así mismo, deberá presentar planillas de seguridad social de manera oportuna y al día, siempre y cuando la subcontratación haya sido autorizada por la empresa contratante.

- Solo podrán realizar los trabajos contratados, aquellas personas que con anticipación (3 días) enviaron la autoliquidación de la seguridad social.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
b) Prestar la mayor colaboración a El CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
c) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
d) Aprobar las garantías exigidas para la contratación cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en la ley, y bajo los criterios de vigencia y suficiencia definidos.
e) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el Centro CAB, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
f) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
g) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del

CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: realizará la supervisión del contrato el funcionario Abdul Shekt Garcia será quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Jheferson Millan Orozco – Abogado CAB

Elaboro: Miguel Andrés Jaimes Quintero – Apoyo de Compras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CODIGO UNSPS	DESCRIPCIÓN	ACTVIDAD/CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	# DE RUTINAS AÑO (Servicios)	# DE Servicios Año	VALOR SIN IVA	% IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	77121504	EMISIONES ATMOSFÉRICAS (MUESTREO ISOCINÉTICO) - CALDERA UBICADA EN EL COMPLEJO PILOTO AGROINDUSTRIAL DE 30 BHP – Pirotubular Horizontal, Altura ducto de descarga 11.07 m, Diámetro del ducto 0.25 m, Longitud niple 0.10m, Geometría chimenea Circular	Evaluar y determinar de manera cuantitativa y cualitativa el nivel de las emisiones atmosféricas (Óxidos de Nitrógeno expresados como NO2), en una (1) fuente fija (caldera) ubicada en el SENA Centro Agropecuario de Buga, mediante la aplicación de los estándares establecidos en la Resolución 909 de 2008, las Resoluciones 760 y 2153 de 2010 expedidas por el MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas), verificando así, el cumplimiento la normatividad aplicable. Indicar las alternativas generales de mejoramiento técnico ambiental, en referencia a la generación de estas.	1	Única vez	1	$ 3,800,000	19%	$ 4,522,000	$ 4,522,000
									TOTAL	$ 4,522,000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

- Equipo a realizar el estudio de emisiones atmosféricas:
 - CALDERA UBICADA EN EL COMPLEJO PILOTO AGROINDUSTRIAL DE 30 BHP – Pirotubular Horizontal, Altura ducto de descarga 11.07 m, Diámetro del ducto 0.25 m, Longitud niple 0.10m, Geometría chimenea Circular

- El muestreo deberá realizarse conforme a los siguientes parámetros (métodos) técnicos, establecidos como método 1, 2 y 3 según la US EPA (Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos) para la medición de la emisión de los óxidos de nitrógeno ONx.

Los métodos considerados para analizar en esta caldera y de acuerdo con sus características propias son:

Método	Especificaciones
7 EPA	Determinación de las emisiones de óxidos de nitrógeno en fuentes estacionarias.
1EPA	Determinación del punto y velocidad de muestreo para fuentes estacionarias.
2 EPA	Determinación de la velocidad y tasa de flujo volumétrica de gases en chimenea (Tubo Pitot tipo S).
3 EPA	Análisis de gases para la determinación del peso molecular base seca.
3B EPA	Análisis de gases para la determinación del factor de corrección de tasa de emisión o exceso de aire.
4 EPA	Determinación del contenido de humedad en gases de chimenea.
De acuerdo con el "protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas" del MAVDT.	

- El contratista deberá analizar el cumplimiento de la altura mínima de descarga del ducto de la caldera.
- Realizar una visita técnica donde se recopile la información necesaria para determinar las condiciones y los requerimientos de la jornada de caracterización en campo, los cuales quedarán plasmados en el Plan de Muestreo, el cual deberá ser entregado por el contratista días antes de iniciar el proceso de monitoreo.
- El contratista deberá elaborar y entregar en físico informe previo del estudio de emisiones antes de realizar la medición en campo, para ser radicado ante la autoridad competente con una antelación de 30 días calendario a la fecha de realización de la evaluación, indicando fechas y horas en las cuales se realizará el estudio.
- **Experiencia**: Los proponentes interesados en participar deberán acreditar experiencia de dos (2) certificaciones relacionadas con el objeto del contrato, en su defecto copia del contrato con la correspondiente liquidación del mismo, que se hayan ejecutado durante los tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso. El valor de las certificaciones debe ser mayor o igual al presupuestado en el presente proceso.

- El oferente debe certificar que cuenta con la experiencia e infraestructura necesaria para prestar el servicio objeto de contratación.

- Los proponentes deberán cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación pública.
- El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.
- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- El Contratista o proponente seleccionado deberá pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
- El contratista debe garantizar el pago a los aportes a la seguridad social de todo el personal utilizado para la ejecución del objeto contractual.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio contando con personal altamente calificado, carnetizado, con conocimientos para la ejecución y/o prestación del objeto contractual, además contar con todos elementos de protección personal necesarios para prestar el servicio.
- El proponente deberá entregar en su propuesta copia del documento de acreditación del IDEAM (resolución de acreditación) para producir información cuantitativa para estudios y análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes.
- El proponente o contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo descrito a continuación:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: **-** El proponente deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4	-Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. -Matriz de Peligros y Riesgos.

aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	-Plan de Emergencias y Contingencias. -Acta de conformación del COPASST. -Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - El proveedor deberá entregar copia del documento de acreditación del IDEAM para producir información cuantitativa para estudios y análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes.	Decreto 1076 de 2015	Copia de la Resolución de acreditación del IDEAM.

- La empresa contratada deberá tener en cuenta los lineamientos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo dados a través del área del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, con el fin administrar adecuadamente los riesgos y mitigar los posibles impactos ambientales adversos, producto de sus actividades e insumos. Deberán dar cumplimiento a lo establecido a continuación:
- Los empleados de la Empresa contratada deberán acogerse y cumplir con los programas de seguridad y salud en el trabajo del SENA que los involucren.
- Igualmente, el proponente deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, presentando la siguiente documentación en su propuesta:
 - ✓ Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o Certificación entregada por la ARL donde se evidencie la implementación y mantenimiento del SG-SST.
 - ✓ Certificados de Aptitud para Trabajo Seguro en Alturas del personal que ejecutará la labor.
 - ✓ Hoja de vida y Certificados del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.
 - ✓ Programa Protección Contra Caídas.

- La empresa contratista y/o subcontratista, tendrá la obligación en todas las actividades en donde ponga en riesgo la integridad física de la comunidad SENA, señalizar por medio de cinta de advertencia, poli sombra, señalética y otro medio que se requiera en las áreas intervenidas.
- El Área Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación (SST), verificará las condiciones ambientales, de seguridad, EPP y actos inseguros que se puedan presentar durante la ejecución de las actividades del contrato, se reserva el derecho de suspender las actividades si no se cumple con dichos requerimientos de la legislación colombiana Ambiental y SST.
- El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, como son EPS, Pensión, ARP; y en los casos que aplique: el SENA, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Caja de compensación familiar, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015 (NO SE PODRÁ COMENZAR EL TRABAJO SI LOS TRABAJADORES NO CUENTAN CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE).
- Durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesaria la instalación de andamios, estos deben ser certificados y se debe presentar al personal de seguridad y salud en el trabajo las certificaciones correspondientes.
- Adicionalmente, el personal que ingrese al Centro de Formación deberá asistir a inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente antes de ejecutar el objeto del contrato, esta inducción la realizará el equipo SIGA del Centro Agropecuario de Buga.
- Prevención de Accidentes y Medidas de Seguridad:

 Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones donde se ejecute la labor, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el supervisor y de terceras personas.

 El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, prevención de accidentes y medidas de seguridad.

 El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en las normas legales vigentes de seguridad y salud en el trabajo.

Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá acordar planes de contingencia en cualquier momento o sugerir la suspensión la ejecución de cualquier parte de ellas en caso de desatención de dichas recomendaciones, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En el caso de peligro inminente para las personas, trabajo u bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

- Informe de Accidentes: El CONTRATISTA deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el SENA o el supervisor

- Limpieza del Sitio o Zona de Trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de orden y limpieza la zona de trabajo y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia, si así lo ordena el Supervisor, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no se acumulen de forma desagradable y peligrosa estos desechos.
- Trabajadores: Todos los trabajadores serán contratados libremente por el Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el SENA, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.

El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que el servicio se ejecute en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan. El SENA podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador del servicio, sin que por ello el SENA adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

- Certificación Trabajo en Alturas y Certificados Médicos de Aptitud para Trabajo Seguro en Alturas:

 El proponente deberá presentar los Certificados Médicos de Aptitud para Trabajo Seguro en Alturas y Certificados de Trabajo en Alturas vigente, para el grupo principal de trabajadores que intervengan en sitios en donde se necesite desarrollar trabajos de alturas.

 El contratista deberá contar con un coordinador de trabajo seguro en alturas, solo cuando se realicen trabajos en altura, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4272 del 2021. El coordinador de trabajo seguro en alturas deberá presentar los permisos de trabajo en alturas debidamente diligenciados al personal de SST del SENA.

 Es obligación del Contratista presentar las planillas de seguridad social al día, Certificados Médicos de Aptitud para Trabajo Seguro en Alturas y el Certificado de trabajo en alturas, de todo el personal involucrado en la ejecución de trabajos en altura. Además, el contratista deberá proveer de toda la herramienta y sistemas de acceso para trabajo en alturas (escaleras, andamios, etc.), los cuales deben estar certificados por el fabricante, adicionalmente se debe contar con los equipos de protección personal y equipos de protección contra caídas certificados para todos los procedimientos a realizar. El SENA verificará las condiciones de seguridad de los trabajadores y se reserva el derecho de suspender las actividades si no se cumple con dichos requerimientos (4272 de 2021).

- El proponente deberá presentar los formatos de campo diligenciados durante el desarrollo del muestreo isocinético.
- El proponente deberá presentar registro fotográfico del desarrollo de las actividades durante el muestreo isocinético.
- El proponente deberá presentar a la entidad un documento donde relacione los datos básicos de la empresa, las unidades estratégicas de negocio, las tecnologías empleadas, los monitoreos que realizan, la misión y principios organizacionales.
- El proponente deberá presentar a la entidad el procedimiento para revisión y mantenimiento de los equipos.
- El proponente deberá presentar a la entidad el procedimiento para la calibración de los equipos.
- El proponente deberá presentar los formatos de verificación del tubo Pitot, orificios críticos, balanza en campo.
- El proponente deberá presentar listado de todos los instrumentos de medición empleados tanto en campo como en laboratorio, así como el certificado de calibración de estos.

- El proponente deberá presentar certificado del reporte del laboratorio que realiza los análisis.
- El proponente deberá presentar formato de cadena de custodia y remisión para muestras en calidad del aire e isocinético.
- El proponente deberá presentar formato hoja de cálculo isocinéticos general.
- El proponente deberá presentar las fichas técnicas, de seguridad y de calidad de los elementos utilizados para realizar el muestreo isocinético
- El proponente deberá Elaborar y entregar en físico el informe técnico con los resultados obtenidos durante el proceso de muestreo. El contratista deberá entregar impreso y firmado dos (2) copias originales del estudio realizado y además copia original del mismo en formato digital. El informe debe incluir la comparación de emisiones versus norma aplicable.

en donde se relacione como mínimo:

- **Introducción**
- **Objetivos del estudio**: general y especifico
- **Descripción del proceso e instalación**: Ubicación, descripción del proceso, descripción de la fuente de emisión, registro fotográfico de la fuente.
- **Descripción del programa de medición**: identificación del responsable de realizar la medición, procedimiento de evaluación, descripción de los equipos y procedimientos, equipo analizador de gases de combustión, métodos de toma de muestras y análisis, métodos analíticos, localización del sitio de toma de muestra.
- **Procedimientos de control y aseguramiento de la calidad:** procedimiento de medición, equipos de calibración externa y verificación en laboratorio, instrumentos de calibración y mantenimiento, validación de datos, auditoria de la medición, modificaciones del método, documentación, reporte de errores.
- **Reporte de resultados:** resultados medición directa, resultados concentración de contaminantes, flujo masico de contaminantes, comparación de emisiones versus la norma resolución 909 de 2008, indicar las alternativas generales de mejoramiento técnico ambiental, en referencia a la generación de estas.
- **Estimación de la incertidumbre asociada a la medición**: estimación de la incertidumbre combinada, expandida e incertidumbre calculada para las variables.
- **Observaciones y conclusiones**
- **Referencias.**